

Anuncio del Instituto de Empleo en Cáceres sobre resolución desestimatoria de reclamación previa de prestaciones por desempleo de doña Margarita García García.

Remisión de notificación de resolución desestimatoria de reclamación previa de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial de ha iniciado expediente administrativo sobre resolución desestimatoria de reclamación previa de prestaciones por desempleo contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, están de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado: Margarita García García. D.N.I.: 11.763.026. Motivo: Resolución desestimatoria de reclamación previa de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 24 de marzo de 2004.—El Director Provincial del INEM, P.D. (Orden de 21 de Mayo de 1996), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M^a Concepción Díaz Fernández.—11.312.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Andalucía, de 15 de marzo de 2004, por la que se da trámite de información pública relativa a la expropiación de terrenos para la construcción de un nuevo Centro Penitenciario en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Con fecha 25 del pasado mes de febrero, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias ha acordado la iniciación de expediente expropiatorio, con formulación de la relación de bienes necesarios para la construcción del nuevo Centro Penitenciario en Morón de la Frontera (Sevilla), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las obras de construcción de nuevos centros penitenciarios están declaradas de utilidad pública con carácter general en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Dando cumplimiento al trámite preceptivo de información pública regulado en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, resuelvo la apertura del mismo, relacionando como ordena la Ley, los bienes y derechos de necesaria ocupación para que sean publicados en el Boletín Oficial del Estado, Boletín de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Relación de bienes y derechos:

Titular registral: José Ayllón Castilla. Finca registral: 10.781. Titular catastral: José Ayllón Castilla. Polígono catastral: 49. Parcela catastral: 3. Cargas:

No. Superficie catastral: 45.750 m². Superficie expropiada: 46.841 m². Observaciones: Cultivo: Olivivos secano. Expropiación en pleno dominio.

Asimismo se abre un plazo de 15 días, contados a partir de la última de las publicaciones a las que se ha hecho referencia, para que los interesados puedan formular alegaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.—El Delegado del Gobierno, Juan Ignacio Zoido Álvarez.—12.280.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación. Acuerdo de resolución expedientes sancionadores-García Pascual y 8 más.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 16 de febrero de 2004 y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 13 de octubre de 2003, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2001, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan. Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracción prevista en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas

sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2001, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a cada una de dichas sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones e imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades inculpadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso —administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente, una vez la Resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (Euros) y multa impuesta para cada sociedad (Euros).

2003009474; García Pascual S.A.; C/ Pintor Cabrera, 11. 03003—Alicante; 459.774,26 Euros; 11.395,83 Euros.

2003009456; Promociones Garaita S.L.; Avd.^a de Holanda, Edf. Leo 2.^a Fase 3.^o B. Playa de San Juan. 03540—Alicante; 747.659,06 Euros; 15.012,49 Euros.

2003009410; Promagri S.A.; Camino Viejo de Molins, 7. 03300—Orihuela (Alicante); 1.202.024,21 Euros; 19.503,05 Euros.

2003009401; Promociones Charles Alexandre Sociedad Anónima. Crta. San Miguel de Salinas a Campoamor. 03300—Orihuela (Alicante); 3.041.121,25 Euros; 32.052,64 Euros.

2003009393; Flamingo-Albir S.L.; Avenida L'ametlladmar, 20-2 Planta A. 03500—Benidorm (Alicante); 615.075,79 Euros; 13.454,14 Euros.

2003009384; Aleksandar MMM S.L.; Calle Lepanto, 14 Edificio Tropa, 2.^o C. 03500—Benidorm (Alicante); 529.665,96 Euros; 12.359,97 Euros.

2003009357; Promociones Datil Sol S.L.; C/ Abadía, 21 La Xara. 03700—Denia (Alicante); 604.017,16 Euros; 13.316,88 Euros.

2003009348; Edilcosta S.A.; Carretera Teulada Moraira, 100 104. 03725-Teulada (Alicante); 625.052,59 Euros; 13.576,92 Euros.

2003009302; Gestión Sajeña S.L.; Partida del Chorillo, 22. 03600-Elda (Alicante); 360.607,26 Euros; 9.892,61 Euros.

Madrid, 25 de marzo de 2004.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—11.304.

BANCO DE ESPAÑA

Anuncios del Banco de España sobre convocatorias de concursos y concurso-oposición para la provisión de plazas.

La Comisión Ejecutiva de esta entidad, en su sesión del día 12 de marzo de 2004, ha tomado el acuerdo de convocar los siguientes concursos:

Concurso para proveer una plaza en el nivel seis del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de experto en procesos y procedimientos.

Concurso para proveer una plaza en el nivel nueve del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de técnico de informática (infraestructuras).

Concurso para proveer una plaza en el nivel nueve del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de técnico de informática (tecnología informacional).

Concurso-oposición para proveer una plaza en el nivel tres del Grupo administrativo, para desempeñar cometidos de oficial de oficina técnica.

La Comisión Ejecutiva, en su sesión de 31 de marzo de 2004, ha tomado el acuerdo de convocar el siguiente concurso:

Concurso para proveer una plaza en el nivel nueve del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de técnico de informática (metodologías de desarrollo).

Las bases para tomar parte de estos concursos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en la División de Desarrollo de Recursos Humanos (calle Alcalá, 522, 28027 Madrid), en las sucursales del Banco o podrán obtenerse en la página web.

Madrid, 31 de marzo de 2004.—La jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, María José Grande.—12.253.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para solicitud permiso investigación 30.665 «Naranjo».

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

30.665. «Naranjo». Dolomías y calizo-dolomías. 8. Alhama de Granada (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, de Minas.

Granada, 1 de marzo de 2004.—El Delegado Provincial, P.S.R. (D. 21/1985), el Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.—11.259.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias, de fecha 16 de marzo de 2004, por la que se abre período de información pública del expediente de declaración de utilidad y posterior expropiación forzosa por vía de urgencia solicitado por la sociedad «Northeolic Sierra de Bodenaya, S. L.», del parque eólico «Sierra de Bodenaya» y su línea de evacuación, sito en el Concejo de Salas (PE-8-EXP).

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 16/03/2004, y a la vista de la solicitud de Declaración de Utilidad y posterior expropiación forzosa por vía de urgencia realizada por la sociedad «Northeolic Sierra de Bodenaya, S. L.», a cuyo favor ha sido autorizada administrativamente con fecha 24 de enero de 2002 la instalación de un parque eólico en la Sierra de Bodenaya, sito en el Concejo de Salas y cuyo Proyecto de Ejecución ha sido aprobado por Resolución de 04/02/2004, al amparo de lo establecido en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.XII.1954, y art. 144 del R. D. 1955/2000, se ha acordado la información pública del expediente de referencia durante un período de veinte días contados a partir de su publicación.

Dicho Proyecto de Ejecución, aprobado por Resolución de esta Consejería de 04/02/2004, con informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente de 30/05/2003, ha sido redactado conforme a la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 130, el 06/06/2000, al Acuerdo de la Comisión Permanente del Patrimonio Histórico de Asturias de 09/05/2000 y al Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 18/09/2000. Igualmente tanto el Parque Eólico «Sierra de Bodenaya» como su línea de evacuación tienen licencia de obras del Ayuntamiento de Salas de 28/03/2003.

Destacar que para la ejecución de la línea la sociedad «Northeolic Sierra de Bodenaya, S. L.», ha llegado a un acuerdo para la ocupación y servidumbre creada por la línea con un total de 40 propietarios de los 41 afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente del propietario de los terrenos y demás afectados por la pretensión de «Northeolic Sierra de Bodenaya, S. L.», cuya relación se inserta al final de esta Resolución para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Minería, Industria y Energía (plaza de España, n.º 1, 3.ª planta, Oviedo), con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación.

Oviedo a 17 de marzo de 2004.—El Coordinador de Asesoramiento Jurídico Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.—11.269.

Anexo PE-8-EXP

Finca afectada por la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, con objeto de dar cumplimiento al Proyecto de Ejecución del Parque Eólico «Sierra de Bodenaya» y su línea de evacuación, Concejo de Salas

Beneficiaria de la expropiación: «Northeolic Sierra de Bodenaya, S. L.»

N.º: 1. Paraje: La Rozona, La Espina, Salas. Datos catastrales: Polígono 51, finca 23. Extensión (m²):

7.324. Superficie afectada por el vuelo de la línea: Un vuelo de 67 m en una banda de 18 m de ancho. Total: 1.206 m² Titular: Doña Margarita del Oso. Observaciones: No hay apoyos en la finca.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de 16 de marzo de 2004, del Director General de Obras Públicas, relativa a la Información Pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental: «Clave: 52-C-1738(2). Proyecto básico «Mejora de la Seguridad Vial en la carretera CV-141, Peñíscola» (Castellón)».

La Dirección General de Obras Públicas, de la Consejería de Infraestructuras y Transporte, ha aprobado inicialmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El citado período de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al Estudio de Impacto Ambiental.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados.

Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOE, tanto para particulares como administraciones públicas, entidades e instituciones.

Información: Consejería de Infraestructuras y Transporte.

46010 Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50.
03001 Alicante: Avenida Aguilera, 1-7.ª planta.
12003 Castellón: Avenida del Mar, 16.
Ayuntamiento de Peñíscola.

Valencia, 16 de marzo de 2004.—El Director General de Obras Públicas, Victoriano Sánchez-Barcáiztegui Moltó.—11.244.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución por la que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprueba someter al trámite de información pública el proyecto de expropiación «El Girasol».

Doña Trinidad Rollán Sierra, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2004, se aprobó someter al trámite de Información Pública el Proyecto de Expropiación de los Bienes y Derechos de Titulares no adheridos a la Junta de Compensación «El Girasol» del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes, al objeto de oír reclamación, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

A estos efectos, se publica relación de fincas y titulares de bienes y derechos afectados.

Torrejón de Ardoz, 26 de febrero de 2004.—La Alcaldesa Presidenta.—11.279.